

## Prevencióny buena gobernanza construyen Confianza



El Contralor General de Cuentas, Frank Helmuth Bode Fuentes y el Ministro de Finanzas Públicas, Jonathan Menkos, suscribieron una circular conjunta para guiar a las entidades públicas en sus esfuerzos por realizar la baja definitiva y disposición final de los bienes muebles inservibles.

El objetivo es lograr un efectivo control de los bienes muebles, así como la actualización del patrimonio estatal, además; velar por el cumplimiento de la calidad del gasto público, para evitar que las Instituciones del Estado ya no eroguen recursos por arrendamientos, se busca que estos fondos, se inviertan en proyectos de beneficio para la población guatemalteca.

Con lo anterior, se dará solución a una problemática que enfrenta la administración pública y automáticamente se generarán saldos reales para estas partidas en la contabilidad del Estado.

Para que un bien mueble se declare institucionalmente como inservible deberá contar con dictamen técnico, en el mismo se hará constar las circunstancias por las cuales se declaran institucionalmente inservibles, y la justificación debidamente documentada de inexistencia de responsabilidad administrativa sobre los bienes.

En el documento se indica que los bienes muebles inservibles deberán cumplir con al menos dos de los siguientes criterios:

- Que tengan más de 10 años de antigüedad en el inventario.
- Que tengan un valor en libros igual o menor de 5 mil quetzales.
- Los que evidentemente sufran deterioro o se encuentren en total deterioro.
- Los que su reparación sea igual o mayor a un 30 % de su valor de inventario.
- Los equipos de tecnología en desuso y los obsoletos mecánicamente.

